

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2018-17-1-0003183, Ent. N° 4703/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la ampliación del Llamado N° 2/2017, convocado para el “Suministro de productos y reactivos para hemoterapia”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 37/018 de la UCA de fecha 20/4/2018, se adjudicó el llamado (primera adjudicación parcial con excepción del capítulo “Hemoderivados”) de acuerdo al detalle de Anexos I a X, por hasta la suma de \$ 315.701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

2) que este Tribunal, por Resolución No. 1892/18 adoptada en Sesión de fecha 6/6/2018, cometió la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 315.701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, a los Contadores Auditores o Delegados, según corresponda en: ASSE (\$ 278:240.576,10); BPS (\$ 301.973,44); BSE (\$ 229.994,59); INAU (\$ 39.582,90); MDN –DNSFFAA (\$ 6:118.539,91); MI –DNAASS (\$ 617.385,66); y UDELAR – Hospital de Clínicas (\$ 30:152.957,71);

3) que por Resolución de la UCA N° 10/018 de fecha 12/9/2018, dispuso ampliar, el ítem N° 179, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, para atender las necesidades de la D.N.AA.SS., representando un incremento en la adjudicación original de \$ 108.240 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el monto total del llamado asciende a \$ 315.809.250;

4) que este Tribunal, por Resolución No. 3243/18 adoptada en Sesión de fecha 18/10/2018, acordó que recabada la conformidad del adjudicatario, cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 108.240 impuestos incluidos a favor de la firma Cabinsur S.A.;

5) que por Resolución de la UCA N° 149/2018 de fecha 16/11/2018, se adjudicó el Capítulo “Hemoderivados”, (segunda adjudicación parcial) por hasta la suma de \$ 536.150.987 por el plazo de dos años sin perjuicio de las eventuales prórrogas.- (EE 2018-17-1-0007374) y venidas las actuaciones a este Tribunal por Resolución No. 35/19, adoptada en Sesión de fecha 9/01/019, acordó cometer su intervención a los Contadores Delegados y Auditores en los distintos Organismos: ASSE (\$ 421.837.509,72); BPS (\$ 5.337.773,63); MDN –DNSFFAA (\$ 39.693.891,60); MI –DNAASS (\$ 6.429.517,78); y UDELAR –Hospital de Clínicas (\$ 62.852.294,74);

6) que por Resolución de la UCA N° 109/019 de fecha 12/09/2019, se resolvió ampliar, en el marco del llamado No. 2/17, la adjudicación de los ítems reflejados en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de dicha Resolución, para atender los requerimientos de la D.N.S.FF.AA, lo que representó un incremento en la adjudicación original de \$ 70.496 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado alcanza a \$ 853:846.438;

7) que este Tribunal, por Resolución N° 2487/19, adoptada en Sesión de fecha 16/10/019, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 70.495,74 impuestos incluídos y a valores históricos, a favor de las firmas Bioerix SA (\$ 6.932), Cabinsur SA (\$ 16.280), Atgen SRL (\$ 1.034), Netidal SA (\$ 39.418) y Teresita Pechi (\$ 6.832), derivado de la ampliación del llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

8) que en la oportunidad, se remite ampliación de los ítems números 134, 136, 139, 143, 145 y 165 que representa un incremento en la adjudicación original de \$ 621.863 impuestos incluidos para atender los requerimientos de la DNSFFAA;

9) que la UCA indica que “la demanda fue expresada en cantidades anuales y que el contrato original vence en abril de 2020, pudiendo luego éste prorrogarse, se ajustarán las cantidades al período referido.” y que “se está en condiciones de proceder a la ampliación de ese Llamado, para los ítems mencionados, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, por cantidades que no superan en ningún caso el 100% de las cantidades adjudicadas.”;

10) que la adjudicataria original, BIOERIX SA, cedió los derechos de los ítems en cuestión a la firma IZASA URUGUAY SA, según Resolución 101/019 de fecha 20 de agosto de 2019;

11) que consta Resolución UCA N° 153/019 de fecha 12 de noviembre de 2019, resolviendo ampliar los ítems relacionados para atender los requerimientos de la DNSFFAA;

12) que consta la conformidad de la adjudicataria IZASA URUGUAY SA a la ampliación de referencia;

13) que se acompaña Oficio N° 1316/ DFC/19 de la División Financiero Contable de la DNSFFAA de fecha 21 de noviembre de 2019, a través de cual se deja constancia que existe crédito suficiente para cubrir la erogación por \$ 621.863,44;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 621.863 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de la firma Izasa Uruguay SA, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese al Contador Auditor;

3) Devuélvase.

LM